## DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cs.

San José, 9 de Marzo de 1880.

NUMERO 616

# DIRECTOR.-JUAN N. VENERO.

ADMINISTRACION. IMPRENTA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

#### CALENDARIO.

En este dia sale el Sol à las 6, 17 minutos Se pone á las 6, 7 minutos. Sale la Luna á las 4, 58 minutos.

Mártes 9.—Santa Francisca Romana, viuda; Santa Catatina de Boloña, San Cirilo y San Paciano, obispo.

## OOTTENIED.

## SECCION OFICIAL.

Gran Consejo Nacional. Decreto.

Poder Ejecutivo. Decreto.

Secretaria de Gobernacion. Acnerdos.

Secretaría de Hacienda. Acnerdo.

Secretaria de Justicia. Dictamen.

#### Secretaría de Guerra y Marina.

Movimiento marítimo.

## Administracion Judicial.

Minutas de la Suprema Corte de Justicia.-Remates y Edictos.

## Régimen Municipal.

Providencias de las Municipalidades y Gobernadores.

## Revista Interior.

El Excelentísimo General Presidente.--Código Penal.-El tiro á gran distancia.

## Revista Exterior.

Guerra del Pacífico.

#### Seccion Científica é Industrial.

Observaciones meteorológicas. - El tiro á gran distancia,

Seccion de Avisos.

Annucios.

## SECCION OFICIAL.

GRAN CONSEJO NACIONAL,

## TOMAS GUARDIA,

GENERAL EN JEFE DEL EJÉRCITO Y PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE

COSTA-RICA. Por cuanto el Gran Consejo Nacional ha expedido el siguiente

Decreto nº 11. El Gran Consejo Nacional de la República de Costa-Rica.

A iniciativa del Supremo Poder Ejecutivo, y para facilitar las operaciones de crédito real, sin contrariar los principios de especialidad que sirven de base á la Ley Hipotecaria emitida en 31 de Octubre de 1865,

#### DECRETA:

Art? 19—Las hipotecas constituidas para garantizar un crédito en cuenta corriente, son eficaces ral Presidente de la República, en perjuicio de tercero, desde su por acuerdo, fecha de hoy, se ha inscripcion en el Registro, sin ne- servido habilitar á la menor Doña cesidad de que se hagan las notas Eduvíges de Jesus Gómez y Eliá que se refiere el artículo 119 de zondo de Pacheco, vecina de la la citada ley; con tal que, en la Ciudad de Cartago, para adminisforma prevista en la misma escri- trar los bienes que le correspondeudor con posterioridad á la fe- mujer casada. cha de la escritura.

Art? 2?— Queda así reformado. el artículo 119 de la Ley Hipotecaria de que se ha hecho referen-

#### AL PODER EJECUTIVO.

Dado en el Salon de sesiones.— Palacio Nacional.—San José, Febrero veinticuatro de mil ochocientos ochenta.

Bruno Carranza,—Jesus Solano, Presidente. Secretario.

Por tanto, ejecútese.

Palacio Nacional.—San José, Marzo ocho de mil ochocientos ochenta.

## T. GUARDIA.

El Secretario de Estado -en el Despacho de Justicia. José Mª Castro.

## PODER EJECUTIVO.

## Nº 13. TOMAS GUARDIA,

GENERAL EN JEFE DEL EJÉRCITO y Presidente de la Repúbli-CA DE COSTA-RICA.

## DECRETO:

Articulo 19-La moneda de plata que de la fecha en adelante se acuñe en la Casa de Moneda, será del mismo peso y ley que la que actualmente circula en piezas de ochenta. cincuenta, veinticinco, diez y cinco centavos.

Artículo 29—Dichas monedas llevarán grabadas en el anverso las armas de la República, con la leyenda "República de Costa-Rica" y la fecha del año de la acuñacion; y en el reverso, en el centro, el valor de la moneda, y en derredor la levenda "AMÉRICA CENTRAL," lev de la moneda é iniciales del nombre y apellido del ensayador.

Dado en San José, en el Palacio Presidencial, à los ocho dias del mes de Marzo de mil ochocientos ochenta.

## T. GUARDIA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Comercio, SALVE LARA.

Este documento es propiedad de la Biblioteca Nacional "Miguel Obregón Lizano" del Sistema Nacional de Bibliotecas del Ministerio de Cultura y Juventud. Costa Rica

## SECRETARIA DE GOBERNACION.

El Excelentísimo Señor Genetura, ó en otra forma legal, se den, con sujecion á las prescripcomprueben las entregas hechas al ciones del Derecho, respecto de la

> Palacio Nacional.—San José, 18 de Febrero de 1880.

> > MACHADO.

Palacio Nacional —San José, 8 de Marzo de 1880.

Considerando que las oficinas telegráficas necesitan de que haya en ellas el mejor arreglo, y de que sus empleados desempeñen de la manera mas perfecta y cumplida, se ACUERDA: que los telegrafistas queden sometidos al régimen militar, pudiendo el Inspector General y los de las lineas, imponer á dichos empleados, los arrestos y demas penas que la Ordenanza establezca en cada caso; y los Comandantes de las Provincias prestarán la ayuda que de ellos se solicite, á efecto de que esas penas sean debidamente cumplimentadas.—Comuníquese.

> Rubricado por S. E. el General Presidente, MACHADO.

## SECRETARIA DE HACIENDA.

Nº 159.

Palacio Nacional -- San José, ocho de Marzo de mil ochocientos

cienda de la Comarca de Punta-Igando al porvenir los condenados renas, la guarda y vigilancia del a ellas y no pudiendo encontrar "Estero," quedando á sus órdenes, otra respuesta que la de que deen consecuencia, los tres Guardas | ben sufrirlas mientras vivan, nin-. que constituyen el Resguardo de gun interes han de tener en mejoese punto.—Comuníquese.

Rubricado por S. E. el General Presidente de la República,

LARA.

## SECRETARIA DE JUSTICIA.

Continuacion del Dictámen de la Suprema Corte de Justicia.

1º las que privan al reo de la li- tas.

bertad con obligacion de trabajar ó sin ella: 2ª las que alejan al reo del territorio de la República 6 del lugar donde cometió el delito, pero quedando en libertad; y 32 las que afectan su capacidad para ejercer de un modo absoluto ó especial, perpétua é temporalmente. cargos y oficios públicos, derechos políticos y profesiones titulares.—Ademas son comunes á las expresadas: la multa y pérdida 6 comiso de los instrumentos ó efectos del delito; y accesorias, la caucion, sujecion á la vigilancia de las autoridades, celda solitaria é incomunicación con personas extrañas al establecimiento penal.

"Esta diversidad de penas que responde á la teoría científica de buscar en su anología remedios propios y adecuados á toda clase de delitos," supone precisamente la existencia de los diversos establecimientos donde deban sufrirse las de la primera clase; porque de otro modo, confundidos en uno mismo, desaparece su desigualdad: consignada en la ley, se nulifica en la práctica. Segun el Proyecto debe haber tres establecimientos, uno en la Isla del Coco, otro en la de San Lúcas, y otro en el interior. — Ya los dos primeros existen y no es de dudar que se creará el tercero, satisfaciéndose así una necesidad social.

De la comparacion de las penas del Proyecto con las del Código de Chile, resultan de ménos en aquel, la de muerte, y las de presidio, reclusion y relegacion perpétuos. De la primera se ha hablado ya: en cuanto á las demas, su supresion está de acuerdo con los adelantos de la ciencia. A este propósito dice un moderno comentavista del Código español: "Las penas perpétuas son las penas de la Atribúyese al Inspector de Ha- desesperacion; puesto que interrorar sus costumbres, ni otro pensamiento que el de la fuga á toda costa."

Si se compara con los Códigos español, frances, belga, prusiano, italiano y austriaco, aparece que algunos de éstos conservan penas degradantes como la de argolla, y todos ellos la de muerte y las corporales perpétuas; miéntras que el Proyecto admite tan sólo las que llenando su objeto, son aceptadas Las penas del Proyecto son: por los más eminentes criminalisVI.

La obra consta de quinientos treinta y nueve artículos, dividida en tres libros: cada uno de éstos el vapor N. A. ántes dicho con destino en títulos y los títulos en capítulos. El libro primero, como todos su mismo capitan. Conduce los siguienlos Códigos modernos, contiene las circunstancias que constituyen, agravan ó atenúan el delito ó extinguen la responsabilidad criminal: establece diferencias entre la proposicion y conspiracion, la delito consumado, lo mismo que entre los autores, cómplices y encubridores: clasifica las penas y da reglas para su graduacion, aplicacion, ejecucion y cumplimiento.— El segundo define y castiga los crimenes y simples delitos; y el tercero enumera las faltas y determina sus penas. Ademas el libro primero contiene un título que trata del indulto, conmutacion, rebaja y rehabilitacion de las penas, que no trae el Código de Chile.

#### VII.

Explicado el plan general de la teriores. obra, ha creido conveniente la Corte al cumplir su cometido, deseando el mayor acierto, dar las razones que la han guiado á suprimir algunas disposiciones, exaquellas que, no siendo del Código de Chile, aparecen en el Proyecto.—De este modo podrán tomarse en consideracion y aceptarse las que se estimen fundadas.

(Continuará.)

## SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA.

## MOVIMIENTO MARITIMO.

Puerto de Puntarenas.

Entradas y salidas.

Marzo 5.—Hoy á la 10 p. m. ancló la barca francesa "J. B. D," procedente de Corinto (Nicaragua,) del porte de 397 toneladas, 16 hombres de tripulacion, 5 dias de navegacion y al mando 941 del Código de Procedimientos y de su capitan Legrang. Carga 2,185 By varios, consignada á E. Rohrmoser

el vapor N. A. "Colima," con destino á Panamá y al mando de su capitan Scarlc. Pasajeros: Manuel Rico, Aug. Michel Carga: una caja con \$1,800.-Despachado per E. Rohrmoser &. C. Marzo 5.—El vapor "Gral. Guardia," zarpó para el Bebedero hoy á las 4 y 30 a. m. Pasajeros: Josefa Chavarría, Clemente Chavarría, Manuel Fernández, su acuerdo del 23 de Febrero próximo Filadelfo Soto, Teodora L. de Soto, Perfecta Rosa Gamboa, Josefa U. de te, como el entrante, se ocupen todos Alfaro, Leonardo Pérez, Márcos Aleman, Santos Urbina, Salvador Santos, Cármen Alvarado, Orfelia Pauta, Vicente y Antonio Bustos.—De carga 72,924 libras.

Marzo 6.—Hoy á las 6½ a. m. fondeó procedente de Burdeos, la barca francesa "Ferdinand de Lesseps," del porte de 457 toneladas, 14 hombres de tripulacion, 131 dias de navegacion y al mando de su capitan Seguin. Carga, 7,975 bultos varios. Consignada á Du- haya lugar, debiendo el Señor Fonseca Registro de la Propiedad, tomo octogésimo prat Alard y Ca

Marzo 6.—Hoy á las 11 ½, 2. m. ancló el vapor N. A. "Costa-Rica," procedente de Panamá, del porte de 1,457 toneladas, 67 hombres de tripulacion, 4 dias de navegacion, y al mando de su capitan Whiteberry. Pasajeros: Ve-Isus Marin y Maria Duran, se señaló a 8 3 cada uno, 8 6.—Una escalera grande,

nancia Ganterey, Juan M. Aleranz, M. para la vista, las doce del dia primero S. Sabarne. Carga 445 bultos varios. del entrante Abril. Consignado á E. Rohrmoser y C.

á los puertos de C. A. y al mando de tes pasajeros: Alberto Connop, Sra. de Rosenberg, 4 hijas, Phro. Justo Ortega, J. M. Vivas, Ana Marquez, J. Evan. Solano, J. Ant? Marquez y Pedro J. Serna. Sin carga. Despachado por E. Rohrmoser & Ca

Marzo 7.—Hoy á las 6 a.m. zarpó tentativa, el delito frustrado y el la fragata Inglesa "William Le Lacheur," con destino á Lóndres, del porte de 573 toneladas, 19 hombres de tripulacion y al mando de su capitan J. Lúcas. Carga 12,813 sp café. Despachado por E. Rohormoser y Ca

#### ADMON. JUDICIAL.

## Corte Suprema de Justicia-Corte Plena.

Lúnes 8.

Art. 19—Se leyeron, aprobaron y firmaron las actas de las tres sesiones an-

Magistrado Alvarado, con el resultado de la visita de cárceles de esta Ciudad, que practicó el Sábado próximo pasado, y se acordó aprobarla.

Art. 39-Se dió cuenta con las actas plicar su alcance, reformar y agre- de las visitas de carceles de Cartago, gar otras, así como à aprobar a- Heredia y Alajuela, prácticadas en la semana última, por los Señores Magistrados Sáenz y Carranza, respectivamente y se acordó archivarlas.

> Art. 49—Se dió lectura á un oficio del Honorable Señor Secretario de Justicia, fecha 6 del corriente, acusando recibo del Proyecto de "Código Penal" con la exposicion de motivos que lo acompañan, y se acordó archivarlo.

Art. 5º-Se dió cuenta con el escrito presentado por Pedro Várgas, pidiendo rehabilitacion en sus derechos de ciudadano, de que fué privado por bre de 1872, en la causa que se le siguió por resistencia á la autoridad, y, con vista de la informacion que lo ochenta. acompaña y con presencia del artículo Decreto de 20 de Octubre de 1865, se acordó informar conforme á la peticion.

Art. 60-Se dió cuenta con la expo-Marzo 5.—Ayer á las 2 p. m. zarpó sicion del Señor Juez Civil en 1ª Instancia de la Provincia de Heredia, Don Joaquin Fonseca, contraida á poner en conocimiento del Tribunal, que su antecesor Don Raimundo Córdova, áun á pesar de haber trascurrido dos meses desde que cesó en sus funciones, y estando ya dispuesto por el Tribunal, en pasado, que tanto el Señor Juez saliende la tarde, en la entrega formal y recibo del Juzgado, se acordó comunicar dicho acuerdo y el presente al Señor Juez del Crimen de la misma Provincia, para que, en el caso de no concurrir el Señor Córdova á hacer dicha enque lo verifique, y si la falta de asisteucomunique al Tribunal, para lo que ras posponga las demas ocupaciones del Juzgado.

## Sala Primera.

1.—En la mortual de los Señores Je-

2.—En la causa contra Eugenio Fon-Marzo 6.—Hoy á las 5. p. m. zarpó seca, por heridas, se proveyó "autos." San José, Marzo 8 de 1880.

> El Secretario, Benito Serrano.

#### Sala segunda.

1.—En un escrito del Señor José María Bermúdez Rójas, acusando desercion al Sr. José Monge Esquivel, se pidió informe á la Secretaria.

2.--Se mandaron correr los traslados de ley en la mortual de Raimunda Alfaro

3.—En la ejecucion seguida por Don José Feo, contra Don Francisco J. Oreamuno, se señaló para la vista, el veintitres del corriente.

San José, Marzo 8 de 1880. El Secretario, N. Gallégos.

## REMATES

Se ha señalado las doce del dia diez y ocho del presente mes, para rematar en este despacho, el derecho de arrendamiento del lote número tres del potrero Municipal de Pavas, distrito 9°, Canton 1º de esta Provincia, constante de tres manzanas, cinco mil trescienta: varas cuadradas, terreno de buena ·calidad, para potrero ú otra labor, con agua l Art. 2º-Se dió cuenta por el Señor todo el año; lindante: al Norte, con el lote número cuatro, rematado ya: al Sur, los lotes números uno y dos del mismo potrero de Pávas: al Este, calle de entrada en medio, con el lote número seis del mismo terreno; y al Oeste, hacienda de Don Balvanero Várgas, valorado a doscientos cincuenta pesos manzana. El remate se verificará bajo las condiciones signientes.—El término del arrendamiento será de diez años siempre que los arrendatarios se comprometan a construir, por su cuenta, de piedra de mampostería, las cercas del lote número primero que el Municipio se ha reservado, y á pagar como premio del arrendamiento el seis por ciento anual sobre el valor indicado. La pension será pagada por anualidades adelantadas, y si durante los diez años del arrendamiento se faltase & esa obligacion, el arrendatario perderá el de- el ela al 15 de este mes. que se devolvió con las anotaciones que recho adquirido, así como tambien toda clase el Tribunal tuvo á bien hacerle, junto de mejoras que hubiese llevado á cabo, las cuales quedarán á beneficio de la Municipalidad. Si a ella conviniere vencido el término del arrendamiento celebrar otro nuevo, el anterior arrendatario tendrá la respectiva preferencia, y tambien el derecho de tanteo si se dispusiere vender el lote siempre que £ la expiracion del término, el terreno esté sembrado de café.--Quien quisiere hacer postusentencia dictada en el mes de Noviem- ra por el lote descrito, ocurra el dia y hora señalados.

Juzgado de Hacienda Municipal.—San José, a ocho de Marzo de mil ochocientos

RAFAEL ELIZONDO.

José Maria Castro. — Juan Aguitar R.

A las doce del dia mártes diez y seis del corriente mes, se rematarán en el mejor postor y en la puerta exterior de este Juzgado, los bienes siguientes:---Una casa de dos pisos, paredes de ladrillo, constante de quince varas de frente, por cuarenta de fondo, disminuyendo el ancho, en el fondo, a doce varas, no le ha hecho entrega del Juzgado, y el solar en que está ubicada, de igual frente y fondo de la casa, sitos en la línea Norte de la calle real del Comercio, Distrito primero de este Canton, lindante: al Norte, propiedad de esta testamentaría: Sur, idem de los herederos de Don Santiago Rójas y de Doña Cármen Castillo, calle real del Comercio en medio: al Este, idem de Don Manuel José Carazo; y al Oeste, idem de Don Pedro Hidalgo, los dias hábiles, de las cuatro á las seis inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo ciento cuarenta y seis, folio cuatrocientos cinco, finca número trece mil quinientos cincuenta y tres, "Oriental," asiento número uno; valorada últimamente en doce mil pesos. Un solar situado en el mismo Distrito y Cauton, constante de veintinna y media varas de frente, por treinta y cuatro de fondo al lado Sur, y veintiocho al lado Norte, lindante: por trega, le apremie en el Juzgado hasta este rumbo, con casa y solar de Don Manuel José Carazo: al Sur, casa de Dou Pedro Hicia, es de parte del Señor Fonseca, lo dalgo: al Este, con propiedad del mismo Carazo; y al Oeste, calle en medio, casa del I-Instrisimo Señor Obispo; finca inscrita en el recibir personalmente y no por medio sétimo, folio trescientos cincuenta y tres, bade recomendado, aunque en dichas ho- jo el número siete mil descientes occienta y siete, "Oriental," inscripcion número uno, valorado últimamente en mil seiscientos pesos. Una consula de mármol con espejo, en \$ 59.—Un espejo quebrado, en \$ 8-50.—Un sofá en buen estado, en 8 30. Una mampara de manta, en \$ 4-25.-Dos cuadros al óleo,

en 8 4.---Un sofá erin y de resorte, en \$ 20. Un mostrador ó alacena, en 🖇 12...-Un piano, en 💲 150.---Una lämpara, en 🖇 25.----Una poltrona de petatillo amarillo, en 🖇 3-50.--Una urna vertical con su mesa, en \$ 12.--Una pilastra de madera, en \$4.--Una escalera, en \$ 1-50.---Un mapa, en \$ 1-50.---Una mesa redonda, en 😂 6.---Otra mesa cuadrada, quebrada, grande, en \$ 3.—Una máquina para picar raíz, en \$ 17.—Un galápago, en \$ 5. Un fuste vieje, en 8 2. El Leguito, en 8 6. Cinco cajones vidrios, tres enteros y dos abiertos, en \$ 50.---Un cajon con diez bombas, en \$ 170 .- Un barril alquitran, empezador en \$ 30.—Una tina para baño, en \$ 10.—El Taller de Fotografia, con todos sus útiles, negativas, mamparas, máquinas, sillas, etc.,. en \$ 1,000.—Estos bienes pertenecen á la mortual de Don Eduardo Juan Hoey y Co-Ilins, que sué mayor de edad, artista y de estevecindario, y se venden de orden de este Juzgado, á solicitud de interesados, para el pagode deudas y costas de la misma.—Quien quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado 2º Civil y de Comercio en 1º Instancia de San José.-Marzo cinco de mil echecientos ochenta.

CRISANTO SÁENZ.

Luis Arroyo.—Alberto Brénes.

## REGIMEN MUNICIPAL

#### Gobernacion de la Provincia de Alajuela. Marzo 2 de 1880.

A LOS SEÑORES AGRIMENSO-RES.—La Honorable Corporacian Municipal de este Canton central, con la mira de obtener mayores ventajas, en sesien celebrada el dia de ayer, acordó llamar agrimensores á oposicion para la mediday subdivision en lotes de las dos leguasque posee en este mismo Canton, llamadas de la "Enseñanza;" y que por concesion del Supremo Gobierno, han sido destinadas para la obra de la cañería; señalando como término, dentre del cual deberán dirigírsele porposiciones, de la fe-

Lo que se avisa para conocimiento de interesados.

P. ACOSTA.

1.0-v.-3.

## Jefactura Política de San Mateo.

Se necesitan Maestros para las Escuelas siguientes: Para el barrio de Santo Domingo, un Pre-

ceptor, una Preceptora y una Ayudaute para-

Para el barrio de la Ramada, un Preceptor y una Preceptora.

Para el bario de Jesus María, una Precep-Para el barrio del Monte-Aguacate, un

Preceptor y una Preceptora.

Las personas que pretendan optar por alguna de las referidas Escuelas, pueden dirigirse a la Municipalidad de este Canton, dentro del término de quince dias.

Marzo 6 de 1880.

CIPRIANO MUSOZ.

## POLICIA.

Las Beticas de servicio público, durante la presente semana son las siguientes:

Sam Jose.—La "Francesa."—Callo del Correo.

Cartago.—La del Doctor Don Domingo Wangümerk

Meredia.—La del Licenciado Don Fermin Meza.

Alaguela.—La del Doctor Don Nazario Toledo. Pumtarémas.—La del Doctor Don

José de Frias. Sam Ramon.—La de Don Pedre Urrutia.

Grecia.-La del "Pueblo."

## REVISTA INTERIOR.

El Excmo. Señor General Presidente llegó á esta Capital de regreso de su viaje à Puntarenas con motivo de los trabajos del ferro-carril en la Division del Pacífico. Pronto podrémos comunicar, para satisfaccion del pais, la colocacion del gran puente de hierro del rio de la Barranca, que es lo único que falta para terminar el trayecto de cijo militar; corren Luna y Riva al Puntarenas á Esparta.

Código penal.—Como habrán visto los lectores del Diario, se está publicando el luminoso y extenso informe, que la Supreme Corte de Justicia da al Gobierno sobre el proyecto de Código penal, de cuyo estudio estaba encargada. Terminado ya este estudio, no hay duda de que en poco tiempo será este Proyecto, ley de la República, quedando así realizada una importante y trascendental reforma de nuestra legislacion penal. Oportunamente nos ocuparémos de esta reforma con la extension que reclama el interes que ella înspira.

El tiro á gran distancia.—Llamamos la atencion, particularmente á los complicidad ó cobardía. militares, sobre las explicaciones y obdo arriba, se acaban de publicar en la to arrojo. seccion correspondiente de este Dia-

## REVISTA EXTERIOR.

#### Guerra del Pacífico.

Hemos comunicado anteriormente á nuestros lectores la deposicion del General Don H. Daza del mando Supremo del ejército boliviano, y de la revolucion de la Paz desconociendo tambien la autoridad del expresado General

De aquella revolucion surgió un gobierno provisional compuesto de tres ciudadanos, los Señores Silva, Carbajal y Vásquez.—Despues de esta nueva organizacion del gobierno Boliviano, se verificó la tentativa de un movimiento reacionario á favor del General Daza, á la cual se refirieren los documentos que reproducimos.

Ultimamente, segun las noticias de periódicos de Chile y del Perú criminales propósitos. ha sido proclamado el General Campero Dictador de Bolivia.

De manera que en la actualidos, cada cual, por una dictadura, como el medio más enérgico para el exito de la guerra contra Chile, y esta última República combatiendo sin alterar el régimen constitucional. La actitud de los beligerantes y las medidas que con empeño están adoptando respectivamente, indican la realizacion de sucesos decisivos en esta guerrra por muchos motivos deplorable. Ojalá que una paz honrosa ponga término á ella.

El 14 de Enero, dia de regocijo general para el dacismo, debía festejarse como siempre con derramamiento de de todos sus hijos. sangre y desmoralizacion.

Fabian Luna y Temas Riva no quisieron perder la costumbre de agradar á Daza como sus fieles servidores.

En tan solemne dia la reaccion era el mejor presente con el sacrificio de su vida y de la ruina de la patria.

Se dice que se preparaba con mucho dinero, con la compra de muchos rifles, con las muchas reuniones de los celebrades edecanes, colorados y etros... en las casas y campos.

¡No llegaría á los oídos de la policía? Obedece ó manda?

En fin, suena la hora para el regocuartel de la columna que mandaba el Coronel Velasco; hallan la puerta cerrada, así como este jefe que vuela donde el Coronel López para avisarle de lo 7. 2. m. ocurrido, aquellos bajan á la plaza: el uno se dirige hácia los portales, el otro al cuartel de los Húzares, entra, hace vivar el órden y á Daza; así contestan algunos, y se encuentra con el Señor Ascual á quien saca hasta la puerta; y luego va el Coronel López, le da un tiro de revolver, y éste le da dos.

Intertanto mueren un soldado en el cuartel y Riva en los portales.

Luna cae gravemente herido, y López tambien herido restablece el órden.

confusion crece en las calles y en las francesa hizo sus disparos á 1,500 mecasas.

der sus derechos y castigar á los repre- del 66, de un alza de 1,200 metros. bos reaccionarios.

con serenidad; el Coronel Silva recorre de tirar á 1,800. los cuarteles, cumpliendo su alto deber con entereza.

Todo ha terminado.

Daza como Presidente de Bolivia. Proclama de la Junta de Gobierno á los habitantes de la Paz.

> Conciudadanos.—Los planes reaccionarios de los sostenedores de la tiranía, derribada por la voluntad popular, acaban de ponerse en práctica. Habeis sido testigos del escándalo de esta mañana. La actitud enérgica del Coronel López, la lealtad de la fuerza armada y la sensatez del vecindario y de todas las clases del pueblo, han hecho fracasar esos planes proditorios. La generosidad con que se han tratado á esos malos bolivianos, sólo ha contribuido, pues, á darles aliento para sus

Amigos.—La junta de gobierno. unida en comunidad de aspiraciones patrióticas y desinteresadas, y en la que habeis depositado vuestra confianza, dad el Perú y Bolivia están regi- no omitirá sacrificio para corresponder á ella. La reaccion dacista ahogada en su origen, no se levantará, no, en Bolivia. Para sepultarla, ahora más que nunca necesitamos aunar nuestros esfuerzos, y mantenernos firmes con la energía que dan la union y el patriotismo ante el comun peligro.

> Soldados de toda la guarnicion.—Osdamos las gracias por vuestra conducta digna y patriótica. Seguid siempre, en fraternidad con los demas ciudanos, sosteniendo la causa de la ley que juntos hemos proclamado contra la funesta dominacion que conducia á Bolivia al borde del abismo, y mereceréis las bendiciones de todos los bolivianos.

> Compatriotas.—Adelante! La salvacion de la patria reclama el concurso

> La Paz, Enero 14 de 1880.--Rudecındo Carvajal.—Uladislao Silva.

> > [De "Los Andes"]

## SECCION CIENTIFICA

Observaciones meteorológicas verificadas en la Ciudad de San José.

Marto 6 Termometre centigrade. 2 p. m. 9 p. m. Termise medie

Viento: Estado de la Atmósfera: Claro y osc Clare v esc. Ciaro. y osc. Barometro, Termine medio 26." 335 Termómetro centigrado. 9. p. m. Termino medio. 2 p. m. 17, 25 24,50 lientos: Estado de la Atmósfera.

> El tiro á gran distancia (De El Combate de Buenos Aires.)

Claro y osc,

Barômetro término medio 26,"325

Claroy osc.

(Conclusion.) Así repetirémos: la alza rallonge no

tiran muy rápidamente y á gran distan tros, distancias que estos soldados esti-El pueblo se levanta, pero como maban en 1,200, error que recaía sobre pueblo libre é imponente, para defen- los que habían munido el fusil modelo

Si los franceses hubiesen tenido un Acuden ya á la plaza, ya al cuartel alza de 600 metros, no hubieran tirado del batallon Murillo, unos con rifles, más allá de 700 á 800 metros, obteotros con revolveres y todos con entu- niendo por consecuencia, resultados siasmo frenético para sostener el órden. más eficaces. Lo mismo sucederá en El Doctor Mátos está en todas partes adelante, tirarán á 2,000 metros en vez

> ¿A quién se acusará?—¿A los oficiales de infantería que no podrán, pero á quiénes se vituperará de no saber reglar el tiro de sus soldados, ó á los teóricos que habrán impuesto esta fatal alza de 1,800 metros?

¿Se espera acaso tirar mejor en adelante entre 1,000 y 2,000 metros, 5 como en 1870, entre 1,000 y 1,500?— Ciertamente que no.

Sin duda alguna la táctica ha sido cambiada; de nuevo tiene por pedestal el principio fecundo de la ofensiva; más si fuera necesario avanzar, sería oportuno detenerse para hacer fuego.—El fuego á gran distancia es la negacion de la ofensiva.

Que no nes vengan con el cuento de que en un momento dado esta alza de 1,200 á 1800 metros puede producir grandes efectos sobre las masas: la ob jecion sería muy espaciosa. En terreno descubierto, la artillería se encarga de dispersar las masas.

Si el terreno es accidentado y las masas pueden ocultarse de la artillería, lo mismo harán con la infantería. Esta alza de 1,800 metros para la misma artillería no es oportuna. Querer á esta enorme distancia desmontar los artilleros enemigos que sólo se ven con buenos anteojos, es lo mismo que si se tirase á 100 metros sobre cáscaras de huevos de pajaritos. Más allá de 1,000 metros, la lucha pertenece exclusivamente á la artillería; porque sobre una zos? linea de infantería acostada en el suelo puede conseguir efectos muy mortiferos. El cañon es una máquina fija, cuya puntería es generalmente buena, en razon de que hay quien siempre pueda arregiaria, y sobre todo verificar el efecto de sus disparos.

demas de telémetro natural del tiro en en el presente, a saber: que conviene caso de baberse engañado en la esti- reservar las municiones en las masas macion de la distancia con los teléme- de infantería para los fuegos á pequetros perfeccionados de que se sirve la nas distancias (es decir, hasta 500 meartillería con más ventaja que la infan- tros) y confiar la ejecucion del tiro de

ser reglado, porque el disparo no se ha- armas de precision y repartidos en toce sino á la voz da mando del Jefz, que das las unidades constitutivas de la inno lo efectúa sino despues de haber ve- fantería, dejando exclusivamente á la risicado la puntería.—Esta es la gran artillería, única que puede satisfacer la fuerza de la artillería, y por este moti- mision de barrer el terreno á gran dis-

vo podemos admitir que los experimentos del polígono puede darnos una idea bastante precisa de los efectos que el cañon debe producir sobre el campo de batalla.

El soldado de infantería, al contrario, es tésis general, tira casi sin apuntar 50bre el campo de batalla.

Esta es la razon por que el tirador que hiere al blenco á 600 metros, no alcanza á su enemigo á 1000. Entónces á 1,800 metros será insignificante el mal que haga al artillero enemigo, miéntras éste que no tiene nada que temer, guardará el tiempo precioso para apreciar la distancia, y cuando la conozca, "¡guardia á la infantería!"

El mejor medio que á nuestro modo de entender existe para apagar los fuegos de la artillería, es de iniciar un La responsabilidad es grande para tiene gran utilidad y podría ser nociva ataque sobre esta arma por medio de los de la guardia; el hecho manifiesta en muchas circunstancias, porque será delgadas cadenas de tiradores que trala causa de un consumo deplorable de ten de acercarse por lo ménos á 1,000 Debe indagarse la verdad; Luna cartuchos, y despues se nos dirá un dia metros de distancia, y sobre todo, á servaciones que bajo al título expresa- solo, no era poder ni prestigio para tan- como en 1870; los infantes franceses 800 y 600, en que la infantería puede luchar con ventaja contra la artillería. Todo pasa en medio del desórden; la cia. Es verdad, en 1870 la infantería Si por el contrario, aquella diere comienzo al ataque á 1,500 ó 1,800 meros, indudablemente sería vencida.

Supresion necesaria del alza Rallunge.

Creemos que en Francia se ha cometido un gran error al dar á la infantería un alza con un alcance de 1,800

Un alza máxima de 1,200 metros, permite el utilizar en extenso la instruccion del soldado, porque sobre formaciones agrupadas ó artillería, el tirono tiene ninguna eficacia más allá de-1,000 metros; así deseariamos ver experiencias de tiro á distancias variablesentre 600 y 1,200 metros en las circunstancias indicadas más arriba, y noen las escuelas de tiro.

Así es necesario que los resultados de ese experimento alcancen al conocimiento de los oficiales de infantería, á fin de que se penetren bien de aquel axioma del Genral Baugeaut: tirar de léjos es el tipo de la mala infantería.— Creemos tambien que los tiradores de primera clase, que con la condicion de obtener el 50 por ciento en el blanco, (serán á lo más la décima parte del efectivo de una tropa) sean los únicos que puedan ser munidos del alza rallonge á 1,800 metros para responder á los tiradores enemigos que poscen alzas graduales hasta 1,600.—Sin duda, estoy seguro que no se harán mucho. mal; pero detras de ellos el resto de la infanteria avanzará y no dará principio á su fuego sino lo más tarde posible, á 600 ú 800 metros á los sumo.

Los ingleses tienen un alza de 1,800 metros... Los austriacos de 1,000 Los españoles Los holandeses Los italianos de 1,000de 1,000 Los suizos de 1,600 Los alemanes

Los franceses, sobrepasando á todos, han tomado un alza de 1,800 metros; zserá acaso porque no tienen la calmay sangre fria de los ingleses y los sui-

Los italianos y los españoles que noson ménos nerviosos é impresionables. que los franceses, se contentan con una alza de mil metros, en lo que les enenentro mucha razon.

Es necesario que nos sujetemos con firmeza al sólo principo que en el porve-La explosion de la granada sirve a- nir será verá verdadero, cómo lo es ya 500 á 2,000 metros y aún á 3,000 á El tiro de la artillería puede y debe algunos tiradores elegidos, munidos de rancia, el empleo de sus ametraliadoras.—Shrapnels, granadas y colietes á la Congreve.

Ya estiempo de que el ejército argentino éntre en el camino de los adelantos que marcan el progreso de los ejércitos europeos.

En vista de este artículo, bueno sería que nosotros mismos nos posesionásemos del resultado de los experimentos que dará el fuego á grandes distancias.

La educacion del soldado argentino es completamente deficiente, porpue no es individual. - En su mayor parte sus soldados no saben tirar, ni teóricamene graduar el alza; no ha ymas que lle-Frar un batallon al polígono para ver el resultado de sus fuegos: así es que vemos con placer el empeño que se toman nuestros Jefes hoy, para adiestrar á sus soldados en el tiro.—Recomendamos, pues, al Señor Ministro de la guerra una disposicion que ordene que en en cada campaña haya un cierto númeno de tiradores elegidos, á quienes por an buena puntería y aptitudes, pueda estado, mi librería, &. encomendárseles en caso dado, el fuego á grandes distancias.—Estas fracciones siempre deberán ser mandadas por un oficiali y en el campo de batalla formarán una cortina, detras de la cual avanzaría el grueso de las tropas para zomper el fuego á pequeñas distancias.

Concluirémos por hoy este mal zurcido artículo para ocuparnos en otro de Las maniobras que debe emprender una division de las tres armas.

UN RECLUTA.

## SECCION DE AVISOS.

ZFALERTA AL COMERCIO.-Con te-கி 11 de Febrero próximo pasado, salió de Puntarénas un arriero llamado Ramon Cámgos, de San Vicente, con ocho bultos harina y cuatro cajas azúcar, el cual se vino sin guia despacharon estas mercaderias; y como aún no ha llegado este arriero (y teniendo datos con su dueña de que en este barrio no hay tal Cámpos) su-Plies, que cualquiera, que tenga noticia de la venta de estas mercaderías, con mis iniciales, se sirvan darme aviso.

> San José, Marzo 3 de 1880. REMIJIO PINTO. 6 v 4 d

ESTANISLAO S. BARQUERO, pintor y ascultez, ofrece sus servicios al público en el ærte de dorador, composicion de imágenes, pintura de casas imitando mármoles y madezas, rótulos, gintura de retratos, imagénes en zaadera, &, &.

Vive en casa del Licenciado Loría, calle del Correo, N. 20.

> Precies módicos. 3 v 2

VENDO EN SAN JOSÉ 1 # manzanas, con azsa, beneficio completo, caña y café, y 9 manzanas, 6 de case y 3 de potrero.

José Salazar.

AVISO.—La Sociedad Mercantil estableci La en esta Ciudad bajo la razon de

## VIQUEZ & UGALDE

La sido disuelta por mutuo convenio, quedan-Lo á cargo del último la liquidación de ésta. Heredia, Marzo 1º de 1880.

Juan de Js. Ugalde.—José Mª Viquez

NO MAS ROBOS DE DINERO.-Las fareosas gavetas de Tucker & Dorsey tienen zeinta y dos combinaciones, pueden cambiarse dia por dia, sin que otro que el que ha erancedo conozca la combinación que se hi-20; ningona caja más segura: un ladron omizo abrirla, pero no sabia cómo se habia grancado, sonó el timbre, y el desdichado, lé-≛endido por el millonario á quién quería robarle.

Para que tengais vuestro dinero seguro, oeurrid à las inniejorables gavetas de Tucker & Dorsey; se venden en Heredia en casa de Boña Vicenta Alfaro de Cartin, y en San José en casa de Villenave.

José Cassino,

Unico Agente.

10 v2

Compañía de seguros contra incendio.

North British and Mercantile Insurance Company.

LONDRES & EDIMBURG.

[Establecida en el año 1809] CAPITAL .....£ 2.000.000 FONDO DE RESERVA..... £ 1.156,690

ENTRADA ANUAL POR SEGUROS (1878) neto.....£ 976, 119 El que suscribe, Agente en Costa-Rica, debidamente autorizado, está dispuesto á efectuar, bajo terminos favorables, seguros contra incendios tanto sobre fincas y mercaderías en las diferentes poblaciones de la República, como sobre productos y efectos en su tránsito

San José, 4 de Marzo de 1880.

A COLLADO.

por Puntarénas.

#### Opera Italiana.

Frente al Teatro se alquila una casa apropósito para hotel, restaurante ó café. Para condiciones entenderse con

> Dosa Dorila de Beeche 22 r d

MUEBLES .- Estando al ausentarme del pais, vendo mis muebles de uso, en muy buen

Ocurrir para por-menores á mi casa, 30 calle del Correo.

LLOYA JENKINS. 12 v 7 d

#### Mercado de San José.

Habiendo recibido provisionalmente la Junta de Gobierno del Mercado de San José, el edificio de este nombre; y electo Administrador del mismo á Don Juan Myers, se avisa á los inquilinos actuales y demás individuos que quierau tomar en arrendamiento tiendas y localidades de las orillas de los corredores y de los mercados abiertos, que ocurran á la oficina del Admor, á celebrar con él los contratos respectivos; bajo la inteligencia que deben pagar adelantado el valor de los alquile-

Secretaría de la Junta de Gobierno del Mercado de San José, Febrero 9 de 1880.

20 v 221 RAFAEL CHACON.

## PIANOS DE ALQUILER.

A Löwenthal. 26 v 23 d

SE AlQUILAN tres piezas en la calle de la de los Señores F. Esquivel & Ca, quienes me | Universidad contiguas á la tienda de Den Maurilio Alvarado, para precio entenderse

> Josefina de Bonilla. 4 7 2 4

Agua Florida, la buena seis reales botella.—Botica de San José. Por mayor mas barato. 26---v.--- 23

ALEJANDRO CASTRO CARRILLO, A-BOGADO, ofrece sus servicios.

Bufete nº 6, Sur, calle de la Merced.

San José, Febrero 28 de 1880. 26 v 8 il

FRANCISCO CANET, ABOGADO. Ha trasladado su estudio á la calle de la Merced, nº 6 Sur. 26 v 4 d

## ¡Solo por 15 dias!

BARATILLO, más barato que el baratilo más baratillo.

Lo habrá en la Sombrerería de M. Acosta, al Suroeste de la Plaza Principal, hasta pasa-3 v 2 da la Semana Santa.

SOMBREROS de pita, finos, á 7 y 7 ½ pesos, ya forrados. Los de inferior calidad á precios relativamente baratos. TIROLES á 12 reales, 2 y 3 pesos. A la Petrilli, 4 ½ pesos. Adornados para Señora, de última moda, negros y amarillos, á 5 pesos. Los hay

de todas clases para niños. CALZADO, desde 4 hasta 22 reales. En este artículo hay lo más fresco y lo mejor que se encuentra en el país, como las botitas con botones para niños. PUROS HABANOS ;qué escándalo! á 5 pesos el ciento.

CAMISAS blancas y de color, desde 4 hasta 20 reales cada ana. Hay un surtido her-

Ropa hecha para pueblo, rebozos, pañuelos de seda, de lino y de algodon, sombrillas, cobijas, mantillones, franclas de colores, cuellos j y camisas bordados para Señoras, cotonas de lana para niños, casimires, vestidos en sus enjas para Señoras, chinelas, medias para Se-30s de una adquisicion pecunaria, fué apre- noras, hombres y niños, y otro varios artículos á precio de quemazon.

Se regalará un espejo de ojo entero á todo el que compre por valor de 5 pesos.

San José, Marzo de 1880.

EN EL ALMACEN "IRAZU" se ha recibido trigo de California de 1º clase, propio para semilla ó molerlo para harina.

J. Güell. 6 v 6

## MOVIMIENTO

DE CORREOS EN EL MES DE MARZO.

Interior y Exterior.	S.ILID.	4S.	LLEGADAS.		
	DIAS.	HORAS.	DIAS.	HORAS.	
Puntarénas, Esparta, San } Mateo, Desmonte, Aténas } y San Ramon } Grecia	Sabado Dias festivos Lúnes á Viérnos Sabados Dias festivos Lúnes á Viérnes Sabados Miércoles Lúnes y Juéves Lúnes y Juéves Lúnes y Viérnes Lúnes á Viérnes Lúnes á Viérnes Sabado Dia 11 Mártes  "" "" "" "" "" "" "" "" "" "" "" "" "	21222 10	Del 7 al 9. Miércoles.  ""  ""  Jnéves	10 % n 10	
América del Sur ) EE. UU. de A- (Viz Panama mérica, Antillas ) y Europa	bril. 12. 29. 10 y 25.	2 p. m. 2 ,, ,, 2 ,, ,, 2 ,, ,,	13 y 29. 4 28 Ju€ves.	Indeterminadas. Indeterminadas. Indeterminadas. 10 a. m.	

El Despacho estará abierto: de 6\frac{1}{2} \times 9 a. m., de 10\frac{1}{2} \times 2 p. m. y de 5 \times 5½ p. m. diariamente.—Los dias festivos: de 11 a. m. á 1 p. m. y de 3½ á 4 p. m. El Despacho de Certificados estará abierto de 11 a. m. á 1 p. m. diariamente.

Administracion General de Correos.—San José, Marzo 1º de 1880.

J. Lorenzo y Barreto.

## TINERARIO

del Vapor Correo "General Guardia" en sus viajes al BEBEDERO en el mes de Marzo de 1880.

Dias.	Fechas.	Sale de	Puntarenas.	Llega al Bebedero.	Regresa á Puntarenas.
Martes Viérnes Mártes Viérnes Viérnes Mártes Viérnes Mártes	5 9 12 16 19 23 26	1 las 12 14 19 19 19 19 19 11	m. a. " El 6. " " " " " " P. " " 3. " " 3. " " 3. " "	4 las     7 p.m.       3 n     11 a, El 6.       3 n     4 p       3 n     4 p       3 n     4 p       3 n     4 p       3 n     4 p       3 n     4 p       3 n     4 p       3 n     4 p       3 n     4 p       3 n     4 p       3 n     4 p       3 n     4 p       3 n     4 p       3 n     4 p       3 n     4 p       3 n     4 p       3 n     4 p       4 n     2 p       5 n     1 p       6 n     1 p	a las 2 p.m. del 3  n n 7 n n n 6  n n 1 n n n 1  n n 1 n n n 1  n n 1 n n n 1  n n 2 n n n 1  n n n 2 n n n 1  n n n 2 n n n 1  n n n 2 n n n n 1  n n n 2 n n n n 24  n n n n n n n 24  n n n n n n n n 24  n n n n n n n n 24  n n n n n n n n n 24  n n n n n n n n n 24  n n n n n n n n n n n n n n n n n n n

Administracion de Correos.—Puntarénas, Marzo 1º de 1880.

El Administrador.

MAURICIO L. MADURO.

A. Bo

J. LORENZO Y BARRETO.

## TTIVER ARIO

que observará el Vapor Correo "General Cañas" en sus viajes al TENDAL, Puerto de Santa Cruz, en el mes de Marzo de 1880.

Dias.	Fech. Sale de Puntarenas.			Llega al Tendal.			Regresa á Puntarenas.			
Domingo. " " " "	7 14 21 28	a las """	5 11 4 10	p. m. a. ,, a. ,, cl 22. a. ,,	a las	6 1 <sup>1</sup> 5	p. m. n. ,, el 22. p. <sub>2</sub>	á las	7 2 7 1	p. m. del 8 ,, ,, ,, 15 ,, ,, ,, 22 ,, ,, ,, 29

Administracion de Correos.—Puntarénas, Marzo 1º de 1880.

El Administrador.

Ao Bo J. LORENZO Y BARRETO.

MAURICIO L. MADURO.

Imprenta Nacional.-Calle de la Merced.